



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00251-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor PEDRO ANTONIO ATEHORTUA ECHAVARRIA contra la sociedad TEXTILES PUNTO FLEX S. A., representada legalmente por el señor José Euclides Parra Rodríguez, o por quien haga sus veces, en atención al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que aclare si el dictamen de pérdida de capacidad laboral del actor, emitido por COLPENSIONES, y que allega con su escrito, corresponde al emitido en atención a la solicitud elevada por el demandante el 25 de enero de 2018 ante la EPS SURAMERICANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 096 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

